



acordaron que non braban grande cauola
 miran y julian de torres y juan de alfocea
 de la casa de esta uidad para que se merced
 del senor conregidor dea qual de
 cesar el oficio de tesoroero y que
 se le responde a la carta del senor conre
 gidor con esta uidad a non brado a los an
 das y en la carta escriban el capitán
 Pedro de lobes de Vreta y le supone de
 Leon Regidoras

En este estado entraron agomez garcia de alcaraz
 Miguel de contreras de la casa de regidor
 de lo que se por un lugar que el
 senor conregidor manda y en su me
 su intencion y intento de lo que se por
 lo que se dea a non brado agomez garcia
 de alcaraz regidor de esta uidad y an
 timo non a non brado de la casa de falconeta
 regidor de esta uidad y a non brado con
 regidor de la casa de la y que regide
 reas merced de la casa de mayor y ca
 lleros Regidores que estan pre
 sentes de noticia de esta uidad parecer
 al senor conregidor y de noz a ber lo an
 si por ves to que se es en culpa y cargo y
 no suya

